

TERMINOS DE REFERENCIA - TDR

Contratación del “Servicio de alquiler de camioneta para el traslado del personal de la Supervisión ambiental para las actividades de operaciones e ITMs en el Tramo 1: Tarapoto – Km 053+432 Tramo 2: Tarapoto – Km. 503+00, Tramo 3: Rioja – km 340+932 y Tramo 4: Corral Quemado - Olmos, además, las áreas auxiliares utilizadas para las actividades de operación de la Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA".

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar a la a la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el soporte logístico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley N° 26917 - Ley de creación de OSITRAN, en los Contratos de Concesión de Redes Viales de Infraestructura de Transporte bajo la competencia de OSITRAN, en beneficio del usuario final.

2. NORMATIVA APLICABLE

La base legal aplicable a la contratación del servicio de supervisión está constituida, entre otros, por los siguientes dispositivos:

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N°259-2020-MTC/01, Aprueba los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del sector transportes y comunicaciones, garantizando la protección de las personas que intervienen en dichos proyectos, frente a la emergencia sanitaria, así como sus modificatorias y, en cuanto resulte vigente;
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario;

3. VINCULACIÓN CON EL POI

CÓDIGO OEI	OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	CÓDIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA Código SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
01	'Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del Ositrán en beneficio de la población.	01.01.09	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras de la Red Vial.	05	Provisión del servicio de movilidad y apoyo logístico para la supervisión temporal (ITMs) de las carreteras concesionadas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 4.1 Contratar el servicio de alquiler de una (1) camioneta a todo costo, incluyendo chofer, como apoyo logístico para el traslado del personal de la Supervisión ambiental para las actividades de operaciones e ITMs en el Tramo 1: Tarapoto – Km 053+432, Tramo 2: Tarapoto – Km. 503+00, Tramo 3: Rioja – km 340+932 y Tramo 4: Corral Quemado - Olmos, además, las áreas auxiliares utilizadas para las actividades de operación de la Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA".

El servicio comprende:

- Inicio y recojo de los Especialistas: Desde Moyobamba hacia el Km 053+432 o desde Moyobamba hacia Olmos en la Concesión IIRSA Norte y viceversa, según programación del Supervisor. Además, la verificación de las áreas auxiliares ubicadas en los Tramos 1, 2, 3 y 4 del IIRSA Norte.
 - Recorrido promedio por periodo (30 días): 10,500 Km.
 - Ruta: Moyobamba - Olmos de la Concesión IIRSA Norte y viceversa, se ingresará a las canteras, Planta de Asfalto y DMEs que el Concesionario mantiene las actividades de operaciones de la Concesión IIRSA Norte. Cabe indicar, que las rutas diarias a los tramos mencionados serán intercaladas, según la necesidad de la Supervisión Ambiental, desde Moyobamba al Km 053+432 del Tramo 1 y de Moyobamba a Olmos (Viceversa), asimismo, la visita a las áreas auxiliares será determinada por el Supervisor.
- 4.2 El conductor deberá contar con indumentaria de seguridad, a emplearse en obra: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del Supervisor designado por OSITRÁN. El Proveedor no podrá usar implementos con logotipo o distintivos de OSITRÁN sin autorización.
- 4.3 El contratista debe iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades establecidas en el numeral 15 de los TDR. De manera excepcional, podrá aceptarse un cambio únicamente cuando dicho reemplazo represente una mejora en las condiciones del vehículo y/o del conductor, la verificación se realizará por el supervisor designando y se registrará en el Parte Diario y/o en el documento que el área usuaria considere pertinente.
- 4.4 El contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo trasladando al supervisor, de acuerdo con la necesidad del servicio, caso contrario se aplicará penalidades establecidas en el numeral 15 de los presentes TDR, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, y según las condiciones establecidas en los presentes TDR.
- 4.5 El conductor para la ejecución del servicio llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia), para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, fallas técnicas de corresponder, entre otros), así como que el conductor cuente con equipo de radio o teléfono móvil. Este control será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor designado por el OSITRÁN al final del día.
- 4.6 Dicho Parte Diario será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor designado por el OSITRÁN al final del día por lo que, en caso de presentarse fallas

técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el contratista toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrida a través del Parte Diario respectivo; por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del contratista solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en el numeral 5 de los TDR, y sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado así como de resolverse la contratación por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TDR.

- 4.7 Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/o ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del Proveedor solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del OSITRÁN (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Jefatura de Contratos de la Red Vial, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas, y de resolverse la contratación por brindar el servicio con vehículo no operativo y/o sin conductor.
- 4.8 El contratista deberá instruir al conductor respecto al uso exclusivo de la camioneta para las actividades de supervisión, quedando prohibido su empleo para fines distintos a los establecidos en el presente TDR. Asimismo, cualquier variación en el lugar de inicio o término de la supervisión o rutas referenciales, deberá ser previamente comunicada por el supervisor al contratista mediante correo electrónico que debe ser copiado al Jefe de Contratos de la Red Vial (jvega@ositrان.gob.pe).

Asimismo, durante el desarrollo del servicio, el Proveedor deberá cumplir con:

- a) Los protocolos elaborados por el Concesionario referido a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprobado por la Autoridad Competente, lo establecido por el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del OSITRÁN.
- b) El personal del contratista debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión) vigente, según las condiciones indicadas en el presente TDR.
- c) El contratista podrá solicitar su afiliación a la Sede Digital del OSITRÁN, a través del enlace <https://OSITRÁN.administracionelectronica.net/SedeDigital/> (botón “Registro”), aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla. Asimismo, dicha afiliación le permite al Proveedor la presentación de los entregables a través de la Mesa de Partes Virtual del OSITRÁN, según lo indicado en el numeral 6 de los presentes TDR.
- d) El personal del contratista deberá actuar respetuosamente con los usuarios, estando prohibido prestar servicios habiendo consumo bebidas alcohólicas, así como causar inconvenientes que conllevarían a contratiempos en el servicio.

5. REQUISITOS MINIMOS:

5.1 Del Proveedor:

- Persona Natural o Jurídica, que debe contar con una experiencia mínima de tres (3) servicios iguales o similares brindados (movilidad de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).
- El proveedor deberá contar con seguros (SOAT, SCTR y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo conforme a lo requerido en el presente TDR) vigentes como mínimo para la suscripción del contrato, debiendo adjuntar la constancia de pago de dichos seguros.
- En caso de que los seguros no tengan cobertura para el plazo total del servicio, deberá de presentar adicionalmente una Declaración Jurada indicando que mantendrá vigente la cobertura de los seguros: SOAT, SCTR (salud y pensión) y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo) durante todo el plazo de ejecución de la contratación.
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Contar con RNP vigente

5.2 Del Personal propuesto:

Conductor:

- a) Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de un (1) año como conductor, con Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente.

5.3 Del Equipamiento

Vehículo:

- a) Cantidad: una (1) Unidad
- b) Categoría/Clase: M1 o N1.
- c) Carrocería: SUV o Pick Up.
- d) Año del modelo: No anterior al año 2018.
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4 o 4x2
- f) Diámetro del aro: 16"
- g) Capacidad mínima del Motor (Cilindrada): para la 4x4 debe ser mayor a 2300 cc. y/o para la 4x2 debe ser no menos de 1400 cc
- h) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- i) Radio AM-FM
- j) Aire acondicionado y calefacción
- k) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2, funcionando), extintor de 10 lbs. (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad de una altura mínima de 70 cm (mínimo 6), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales, circulina giratoria portátil de color ámbar.
- l) Tarjeta de Propiedad

- m) El vehículo debe contar con cobertura de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- n) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente.
- o) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, de corresponder.
- p) Contar con seguro vehicular contra todo riesgo vigente durante el periodo de la prestación, que como mínimo debe contener las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

6. ENTREGABLES:

El Contratista debe presentar tres (3) entregables, uno por cada período de servicio, cada entregable debe incluir la documentación requerida a continuación:

- a) Boleta de pago de remuneración o Recibo de honorarios, y además la constancia de la transferencia bancaria realizada al conductor del servicio, por el pago total correspondiente al periodo de servicio contratado, se resalta que dicho pago debe evidenciarse con una o máximo dos (2) constancias de la transferencia realizada al conductor, este último en caso los pagos se realicen de manera quincenal.
- b) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte del TDR.
- c) Comprobantes de pago y constancias de los seguros exigidos en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, del período que corresponda; solo en caso de no haberlo acreditado para todo el plazo de contratación, previa a la emisión de la orden de servicio, conforme a lo indicado en el numeral 6 del presente TDR.
- d) Comprobante de pago del Contratista.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y podrán ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- **Mesa de Partes Virtual de la sede digital del Ositrán (MPV)**¹, para ello, los entregables deberán estar suscritos empleando una firma manuscrita escaneada o firma digital, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla electrónica del OSITRAN y su correspondiente Anexo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 0006-2024-PD-OSITRAN², modificado mediante la Resolución de Presidencia N° 0061-2024-PD-OSITRAN³.

¹ <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/#no-back-button>

² <https://www.gob.pe/institucion/ositrان/normas-legales/5344191-006-2024-pd-ositrان>

³ <https://www.gob.pe/institucion/ositrان/normas-legales/5984186-061-2024-pd-ositrان>

Se precisa que, el contratista puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, lo que le permite el uso del servicio de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, empleando para ello un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de presentar sus documentos. Una vez afiliado, el contratista podrá acceder a dichos servicios, empleando su credencial generada; o

- **Mesa de partes física del Ositrán**, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Urbanización Limatambo, Distrito de Surquillo⁴, presentará el entregable en físico, con las firmas correspondientes en todos los folios.

7. MODALIDAD DE PAGO

A Suma alzada.

Cabe indicar que el precio contratado, incluye los honorarios del conductor, seguros, combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y otros que sean necesarios que asegure la prestación adecuada del servicio.

8. PLAZO:

8.1 PLAZO DE INICIO:

Contabilizado a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio, emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. Y comprende los períodos siguientes:

- Primer Periodo del Servicio: Comprende treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio.
- Segundo Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario computados a partir del día calendario siguiente de concluido el primer período del servicio.
- Tercer Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario computados a partir del día calendario siguiente de concluido el segundo período del servicio.

⁴ Horario de atención: de lunes a viernes, de 9 am a 5 pm

8.3 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

N° Entregable	Descripción del Entregable	Plazo de presentación del entregable	Criterios de Aceptación	Documento que sustenta el entregable	Medio de Presentación	Responsable de verificación
1	Entregable del primer periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Primer periodo de servicio.	Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los numerales 4 y 5 de los presentes Términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 6, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6.	Supervisor designado por el OSITRAN, según lo indicado en el numeral 10 de los TDR.
2	Entregable del segundo periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Segundo periodo de servicio.	Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los numerales 4 y 5 de los presentes Términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 6, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6.	Supervisor designado por el OSITRAN, según lo indicado en el numeral 10 de los TDR.
3	Entregable del tercer periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.	Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de culminado el Tercer periodo de servicio.	Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los numerales 4 y 5 de los presentes Términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 6, recibido por mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6.	Supervisor de designado por el OSITRAN, según lo indicado en el numeral 10 de los TDR.

9. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Según lo indicado en el numeral 4 de los presentes TDR.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, previo informe del Supervisor designado por OSITRAN, en donde conste la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el área usuaria comunica a la Gerencia de Administración las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de la emisión de la conformidad del servicio prestado por cada período de servicio; dicha conformidad será emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la distribución del pago será la siguiente:

- a. Primera Armada. - El 33% del monto contratado.
- b. Segunda Armada. - El 33% del monto contratado.

c. Tercera Armada. - El 34% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Entregable.
- ✓ Informe de verificación de prestaciones.
- ✓ Conformidad de la prestación
- ✓ Comprobante de pago del contratista, a nombre del **OSITRAN** con RUC N° 20420248645.

12. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, dicha entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la entidad contratante en caso sea la acreedora.

13. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato rige hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo.

15. PENALIDAD

15.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, Ositrán aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el valor de 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

15.2 OTRAS PENALIDADES:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	SUSTENTO
1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos para la prestación del servicio en los presentes TdR y/o no trasladar al supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio (numeral 4.4 del TdR).	2% de la UIT (*) por cada día de incumplimiento (vehículo/día o conductor/día).	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
2	Por cambio de vehículo y/o conductor, propuesto, para el inicio del servicio (**) (numeral 4.3 del TdR).	5% del monto del contrato vigente.	Solicitud de cambio presentado por el Proveedor del Servicio contratado, para el inicio del servicio.
3	Persistencia de fallas técnicas y/o ocurrencias mayores a 24 horas (numerales 4.6 y 4.7 del TdR).	1% de la UIT (*) por cada día de no solucionar las fallas, contados luego de las referidas 24 horas.	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

(**) La penalidad no será aplicable cuando el cambio cuente con la autorización del área usuaria y represente una mejora en las condiciones del vehículo y/o conductor, circunstancia que deberá quedar registrada en el Parte Diario o documento que estime el área usuaria.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados.

Moneda: Soles.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del Ositrán a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del Ositrán. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del Ositrán, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado. Asimismo, el Ositrán se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

18. OTRAS CONDICIONES:

19.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO:

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Culminado el evento que produjo la interrupción de la ejecución de las prestaciones, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la entidad contratante determina la fecha de reinicio.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Ositrán el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato según lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. ANEXO 1. Parte Diario

Firmado por

JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ

Jefe de Contratos de la Red Vial

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado

KARIN RIOS ARELLANO

Supervisor Ambiental

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Pedido de Servicio: 01231-2025

NT: 2025137939

Anexo 1: PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA

CONTRATISTA:			
SUPERVISOR IN SITU:			
TIPO VEHICULO		PLACA	

FECHA:			
	PARTIDA	LLEGADA	
HORA:		HORA:	
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:	
ITINERARIO:			

ESTADO VEHICULO	BUENO	MALO	CONTROL EQUIPAMIENTO	SI	NO
LLANTAS			EQUIPO RADIO O TELEFONO		
ENCENDIDO			CABINA CON JAULA ANTIVUELCO		
LUCES CON FAROS NEBLINEROS			GATA HIDRUALICA		
AIRE ACONDICIONADO			EXTINTOR 10 lb (MINIMO)		
CALEFACCIÓN			JUEGO LLAVES MECANICA		
LIMPIEZA			LLANTA DE REPUESTO		
RADIO AM - FM			CABLE REMOLQUE		
CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES			SEÑAL TRIANGULAR		
ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA			SEGURO TUERCAS DE RUEDA		
AROS 16"			BOTIQUIN		
			CONOS SEGURIDAD 70 cm (MIN. 6 UND)		
			CINTA REFLECTIVA POSTERIOR Y LATERAL		
			CIRCULINA PORTATIL COLOR AMARILLO		

OBSERVACIONES:

SUPERVISOR IN SITU - OSITRAN

CONDUCTOR